

Expediente D.E.:01093/4/96  
Fecha de sanción:11/01/1996  
Fecha de promulgación:29/01/1996

## **ORDENANZA N°10333**

Artículo 1º .- Modifícase el inciso a) del punto 7.3.3.1 correspondiente al Capítulo VII del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), de la siguiente manera:

"7.3.3.1 Paseo Peatonal Diagonal Pueyrredon.

“ a) Ciérrase al tránsito vehicular la Diagonal Pueyrredon, desde la Avenida “Independencia hasta la calle José de San Martín, manteniéndose la circulación peatonal, “excepto en las zonas destinadas a estacionamiento público medido. Los vehículos deberán “circular a paso de hombre en dichos sectores”.

Artículo 2º .- Autorízase el estacionamiento a 45º sobre la calle San Martín entre las calles Hipólito Yrigoyen y Mitre sobre vereda impar.

Artículo 3º .- Autorízase el estacionamiento paralelo al cordón sobre la calle Mitre entre la calle San Martín y Avenida Luro sobre vereda impar. Prohíbese el estacionamiento en el mismo tramo sobre vereda par.

Artículo 4º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 8661, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase exclusivamente el espacio central de la Plaza San Martín, sector “delimitado por la Avenida Luro, San Luis, San Martín y Mitre, comúnmente denominado "Glorieta", para exhibiciones, ejecuciones y/o demostraciones de música, canto, teatro, danza o cualquier actividad cultural ya sea a cargo de un conjunto o en forma unipersonal."

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

**Rateriy**

B.M. 1471 p.28 (08/02/1996)

**Aprile**